# Prestaciones

## David Mato

# Nacimiento y cuidado de un menor

## Situaciones protegidas

Se consideran situaciones protegidas, durante los períodos de descanso y permisos que se disfruten por tales situaciones:

- El nacimiento de hijo o hija.
- La adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar, y se trate de:
  - Menores de 6 años.

## Duración

Duración total para cada progenitor: 16 semanas (ampliable según supuestos)

- 6 obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa, inmediatamente posteriores a la fecha del parto, de la resolución judicial o decisión administrativa.
- Las 10 semanas restantes, en periodos semanales, dentro de los 12 meses siguientes al parto.

## Prestación económica

Al 100% de la B.R.

En caso de parto múltiple y de adopción o acogimiento de más de un menor, se concederá un subsidio especial por cada hijo, igual al que corresponda percibir por el primero, durante el período de 6 semanas.

## **Subsidios**

## Plazo de solicitud

Se amplía a 6 meses desde la fecha del hecho causante del subsidio, pudiendo solicitarse en cualquier momento dentro de esos 6 meses. El derecho nace el mismo día de la solicitud. Desaparece el concepto de días consumidos.

## Mes de espera

Se elimina el plazo del mes de espera de un mes tras la fecha de agotamiento de la prestación contributiva.

## Parcialidad

Se elimina la parcialidad de los subsidios de cotización insuficiente y agotamiento de prestación contributiva.

#### Días consumidos

Desaparece el concepto de días consumidos. El nacimiento del derecho será el día de la solicitud con carácter general.

## Cuantía nuevos subsidios

6 primeros meses	6 meses siguientes	Resto del período	
95% del IPREM	90% del IPREM	80% del IPREM	
570 €	540 €	480 €	

## Cuantía del subsidio para mayores de 52 años

Cuantía fija del 80 % del IPREM.

#### Reconocimiento trimestral

Se reduce a un trimestre el periodo de reconocimiento. Es decir, el subsidio se aprueba por un período trimestral tras el que hay que realizar una solicitud de prórroga del subsidio.

## Declaración responsable

Se exigirá una declaración responsable de rentas e ingresos al solicitante y la obligación de presentar anualmente la declaración del IRPF.

## Requisito de rentas

Se suprime el doble requisito de carencia de rentas propias y de la unidad familiar.

## Complemento de apoyo al empleo

Los perceptores de subsidio podrán compatibilizar el subsidio temporalmente hasta un máximo de 180 días.

## Compatibilidad con becas y ayudas

Se establece la **compatibilidad de las prestaciones por desempleo con las becas y ayudas** que se obtengan por asistencia a acciones de formación profesional o en el trabajo.

## Tipos subsidios

- De agotamiento prestación contributiva.
- De cotizaciones insuficientes.
- De emigrantes retornados.
- De víctimas de violencia de género y sexual.
- -+52 años.

# Subsidio desempleo por agotamiento prestación contributiva

## Requisitos

- Estar en desempleo total.
- Haber agotado el día 1 de noviembre de 2024 o con posterioridad una prestación contributiva por desempleo.
- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
- Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo en el momento de la resolución de la solicitud.

#### Duración

La duración máxima del subsidio por desempleo se determinará en función de:

- la edad que tengas en la fecha de agotamiento de la prestación por desempleo.
- la acreditación de responsabilidades familiares.

 la duración de la prestación por desempleo agotada con arreglo a la siguiente tabla:

Edad en la fecha de agotamiento de la prestación	Duración de la prestación por desempleo agotada	
<45	>=360 días	
>45	>=120 días	

# Subsidio por cotización insuficiente

## Requisitos

- Haber trabajado al menos 90 días.
- Estar en situación legal de desempleo a partir del 1 de noviembre de 2024.

#### Duración

La duración máxima del subsidio por desempleo se determinará en función de:

- el periodo de ocupación cotizado.
- la acreditación de responsabilidades familiares.

Con arreglo a la siguiente tabla:

Periodo mínimo de ocupación cotizada	Acreditación de responsabilidades familiares	Duración ma
90 días	No	3 meses
120 días	No	4 meses
150 días	No	5 meses
180 días	Si	21 meses
	1 1 1	

Las cotizaciones que sirvieron para el nacimiento de este subsidio no se tendrán en cuenta para el reconocimiento en el futuro de la prestación contributiva o del subsidio por desempleo.

# Subsidio mayores de 52 años

## Requisitos

- $\blacksquare$  Tener 52 años en la fecha en la que se encuentre.
- Cumplir todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de pensión contributiva de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.
- Haber cotizado efectivamente en España por la contingencia de desempleo durante, al menos, seis años a lo largo de tu vida laboral.

#### Cuantía

No obstante, dichas cotizaciones sí tendrán efecto:

- Para el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación y porcentaje aplicable a aquella.
- Para completar el tiempo necesario para el acceso a la jubilación anticipada.

## Jubilación ordinaria

## Requisitos generales

- Las personas incluidas en el Régimen general, afiliadas y en alta o en situación asimilada a la de alta, que reúnan las condiciones de edad, período mínimo de cotización y hecho causante, legalmente establecidos.
- También serán beneficiarios los trabajadores afiliados al Sistema de la Seguridad Social que, en la fecha del hecho causante, no estén en alta o en situación asimilada al alta, siempre que reúnan los requisitos de edad y cotización establecidos.

## Determinación del período cotizado

 Para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o a un mes las fracciones de los mismos.

## Base reguladora

A partir del año 2022,

B.R.= Bases de cotización de los 300 meses inmediatamente anteriores/350 Para aquellas personas a las que les sea aplicable la legislación anterior a 1-1-2013.

B.R.= Bases de cotización de los 180 meses inmediatamente anteriores/210

## Complementos trabajadores con edad superior a la legalmente establecida

Cuando se acceda a la pensión de jubilación a una edad superior a la edad ordinaria de jubilación aplicable en cada caso, siempre que al cumplir esta edad se hubiera reunido el período mínimo de cotización exigido, se reconocerá al interesado por cada año completo cotizado desde que reunió los requisitos para acceder a esta pensión.

1. Un porcentaje adicional del  $4\,\%$  por cada año completo cotizado entre la fecha en que cumplió dicha edad y la del hecho causante de la pensión.